



ACUERDO MUNICIPAL N° 002 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 16 DE ENERO DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de enero del año 2012; de conformidad con lo establecido en el artículo 10 inciso 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el regidor Jorge Adalberto Paredes Mansilla, peticona que se deje sin efecto el Acuerdo Municipal N° 0110-2011-MDCGAL, que dejaba sin efecto el Acuerdo Municipal N° 009-2007-MDCGAL que aprobaba el Reglamento Interno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Estando al pedido efectuado por el regidor Jorge Adalberto Paredes Mansilla, que se deje sin efecto el Acuerdo Municipal N° 0110-2011-MDCGAL, que dejaba sin efecto el Acuerdo Municipal N° 009-2007-MDCGAL que aprobaba el Reglamento Interno del Concejo.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, el pedido efectuado por el regidor Jorge Adalberto Paredes Mansilla para su debate y análisis, habiendo deliberado se somete a votación el pedido que se deje sin efecto el Acuerdo Municipal N° 0110-2011-MDCGAL, que dejaba sin efecto el Acuerdo Municipal N° 009-2007-MDCGAL., siendo decisión del Concejo Municipal: 5 votos a favor (regidores Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Juan Alberto Seminario Machuca y William Velásquez Chipana). 0 votos en contra, 3 abstenciones (regidores Licetty Madelyni Tica Mendoza, Nohemy Lisbhet Nina Coarite y Rogelio Ccallomamani Ccallomamani). APROBADO POR MAYORIA el pedido del regidor Jorge Adalberto Paredes Mansilla.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas y con el voto mayoritario del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo Municipal N° 0110-2011-MDCGAL, RESTABLECER el Acuerdo Municipal N° 009-2007-MDCGAL, de fecha 30 de enero del 2007, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a las instancias pertinentes conforme Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago E. Curi Velasquez
ALCALDE